

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 26 SEP 2022

VERBAL RAD. No. 2017-00695

Téngase por incorporada la documental allegada por el extremo actor -noticia criminal- para que las partes se pronuncien en lo que estimen pertinente, en el término de ejecutoria de esta providencia.

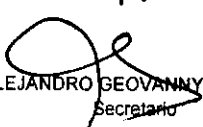
Requírase al **Centro Policlínico del Olaya** y a **Medical Proinfo IPS**, para que, de forma **INMEDIATA**, y en todo caso antes de la fecha programada para audiencia den respuesta a lo requerido mediante oficios n.º 0690 y 0691, ambos de 29 de julio actual. So pena de dar aplicación a las sanciones previstas por el numeral 3.º del canon 44 del Código General del Proceso.

Adicionalmente, se requiere a las partes para que de manera **INMEDIATA** y, en todo caso, antes de la fecha para audiencia ya programada alleguen los certificados de tradición debidamente actualizados de los vehículos involucrados en el accidente objeto de esta demanda, así como el certificado de existencia y representación de la demandada Trasandino S.A.S.

Finalmente, se insta a las partes para que presten su colaboración con la administración de justicia y además de cumplir con las cargas que les fuere impuestas en el juicio, garanticen la comparecencia de las partes y demás intervinientes a la audiencia programada el próximo 6 de octubre de 2022 a las 8.30 a. m.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No 79, hoy  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario	27 SEP 2022
--	-------------